



TIXPÉUAL

PORTADA

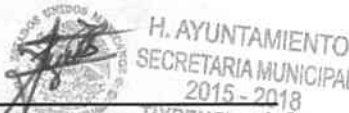
ART. 9 A. FRACCIÓN IV: Además de lo señalado en el artículo 9, los sujetos obligados deberán de publicar y mantener actualizada en las Unidades de Acceso a la Información Pública y en los sitios de Internet respectivos, lo siguiente:

Inciso a) La relación de los consejos o comités de consulta, o de vinculación con los sectores social y privado, así como los integrantes de los mismos

Nombre del documento: CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

Unidad administrativa responsable de poseer la información: SECRETARIO

Nombre y firma



C. José Ramón Bastarrachea Cauch
Secretario del H. Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán
2015-2018

Nombre y firma del titular del UMAIP:


Lic. Karla Teresa Tun Uc

Fecha de generación del documento:

14-MARZO-16

Fecha de actualización de la información:

3-NOVIEMBRE-16





TIXPÉUAL

ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN.

En el municipio de Tixpéual, Yucatán siendo las doce horas con quince minutos del día catorce de marzo del año dos mil dieciséis, en el local que ocupa la Sala de Juntas del Palacio Municipal, en la calle diecinueve 19 por veinte 20 sin número, de este municipio, se reunieron los CC: Dr. Manuel Jesús Viera Bastarrachea, Presidente Municipal; Ángel Efraín Puch Ku, Síndico Municipal; José Ramón Bastarrachea, Secretario Municipal, así como a los ciudadanos regidores, Geny Beatriz Tzab Canche, Rosalía de Consuelo Dzib May, Frayde Ramiro Gasca Uc, Mariza Noemí Canche Cen y José Alberto Cruz Puch, el ciudadano Julián Antonio Kuk Castro, Coordinador de Protección Civil de este municipio; el C. Carlos Abraham Gómez García, Director de la Policía Municipal; L.C.A. María Alejandra Puch Canche, Tesorera Municipal; Mtra Guadalupe Molina Concha, Presidenta Municipal del DIF; Lic. Karla Teresa Tun Uc, Departamento Jurídico Municipal; C. Jesús Enrique Kuk Cante, Departamento de Salud Municipal, y los representantes de los grupos sociales y civiles del municipio, con el objeto de constituir formalmente el Consejo Municipal de Protección Civil de este H. Ayuntamiento.

1. MARCO LEGAL

Por lo antes expuesto y con fundamento en: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, Capítulo I, Sección Séptima, Artículo 47 Fracciones I, II, III, IV y V, en donde se establece la disposición legal del Ayuntamiento a constituir el Consejo Municipal de Protección Civil; y en la Ley de Protección Civil del Estado, artículo 4, inciso b, fracción I, II y III; artículo 7 fracción I, II, III, IV y V; Artículo 8 fracción I, II, III, IV, V y VI en donde se establece las autoridades en el ámbito municipal en materia de protección civil,





TIXPEUAL

así como las atribuciones del Ayuntamiento y las obligaciones del Presidente Municipal en la materia; Capitulo cuarto, artículo 30, 31, fracción I; artículo 37, 38, 39, 40, y 41, en las cuales se establecen las atribuciones y obligaciones del Consejo Municipal de Protección Civil y sus integrantes.

2. OBJETIVOS

La instalación del Consejo Municipal de Protección Civil quienes tendrán bajo su responsabilidad, la adecuación del reglamento interior u ordenamiento jurídico correspondiente, para incluir la función de Protección Civil dentro del Municipio; elaborar, establecer, operar y evaluar permanentemente el Programa Municipal de protección Civil, así como implementar los mecanismos de coordinación con las Dependencias e Instituciones públicas, privadas y sociales en sus tres niveles de gobierno que conforman el Sistema Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil, con el fin de cumplir con los objetivos del mismo, a través de la ejecución del Programa Municipal de Protección Civil, cuya función principal será realizar actividades que conduzcan a salvaguardar la integridad física de todos los habitantes del municipio y de las personas que concurren al mismo, así como de proteger las instalaciones, bienes y entorno ecológico; otra actividad fundamental y objetivo primordial del Consejo Municipal de Protección Civil será la elaboración y actualización permanentemente del Atlas Municipal de Riesgos, herramienta principal en la planeación y prevención de desastres, para lo cual implementara los mecanismos de coordinación con las Dependencias e Instituciones públicas, privadas y sociales en sus tres niveles de gobierno, con el fin de promover el estudio e investigación de los problemas relacionados con los peligros que existen en el municipio, lo que dará origen a una actualización permanente del Atlas de Riesgos municipal y por ende una herramienta actualizada del





TIXPÉUAL

Municipio para asumir su responsabilidad ante la población, que le permita garantizar, la seguridad y tranquilidad de sus moradores ante la presencia de fenómenos perturbadores naturales y antrópicos, incorporando como criterio fundamental, la prevención de desastres, frente a la posibilidad de sufrir alguna emergencia y/o desastre.

3. ACUERDOS

En apego a la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán en su artículo 38 Fracciones I, II, III, IV, V y VI se instala formalmente el Consejo Municipal de Protección Civil como parte integrante de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil, el cual será integrado de la siguiente manera:

1. El C. Presidente Municipal Dr. Manuel Jesús Viera Bastarrachea, asume la Presidencia del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Tixpéual.
 2. El José Ramón Bastarrachea, quien asume la función de Coordinador general del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Tixpéual.
 3. El Director de protección Civil Julián Antonio Kuk Castro, quien asume la función de Secretario Técnico del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Tixpéual.
- A invitación del Presidente Municipal participarán con voz y voto:
 1. La L.C.A. María Alejandra Puch Canche , Tesorera Municipal
 2. El C. El Ángel Efraín Puch Ku, síndico y Contralor Municipal.
 3. El C. José Ramón Bastarrachea, Secretario Municipal
 4. La Geny Beatriz Tzab Canche, Regidora de Salud y Ecología
 5. La C. Rosalía de Consuelo Dzib May, Regidora de Salud y Ecología





TIXPEUAL

6. El C. Frayde Ramiro Gasca Uc, Regidor de Obras Publicas
 7. La C. Mariza Noemí Canche Cen, Regidor de Servicios Públicos
 8. El C. José Alberto Cruz Puch, Regidor de Servicios Públicos
- A invitación del Presidente Municipal participaron con voz:
 1. La Lic. Karla Teresa Tun Uc, Departamento Jurídico Municipal
 2. C. Jesús Enrique Kuk Cante, Departamento de Salud Municipal
 3. El C. Carlos Abraham Gómez García, Director de la Policía Municipal
 4. C. Rita Yajaira Bastarrachea Cauich, Auxiliar Jurídico
 5. La Profa. Guadalupe Molina Concha, Presidenta del DIF Municipal
 6. La Ing. Natividad Pool Tepal, Departamento de Agropecuario y Social
 7. El C. Ernesto Tzab Estrella, Coordinador de Deportes del Municipio.
 8. La C. María Alejandra Cen Canche, Enlace SEJUVE
 9. C. Macario Naal Ruiz, Comisario Municipal de Sahe
 10. C. Juan Bautista Canche Uc, Comisario Municipal de Kilinché
 11. C. Juan Francisco Uitz Noh, Comisario Municipal de Cucá
 12. C. Feliciano Cansino Serrano, Comisario Municipal de Techón
 13. C. Jesús Enrique Puc Ake, Comisario Municipal de Chochó
 14. C. Luis Felipe Couh Celmo, Director de la Escuela Técnica Número 41
 15. C. Roberto Rodríguez Suarez, Director de la Escuela "Cuitláhuac"
 16. C. Erika Mendoza Kantún, Directora de la Escuela "16 de septiembre"
 17. C. Jessica Benítez Arceo, Directora de la Escuela "12 de Octubre"
 18. C. Nancy Dianela Eb Dzib, representante del COBAY.
 19. C. Alberto Cruz Hau, Comisario Ejidal de Sahé

Cada titular del consejo designa un suplente.

A. C. Carlos Abraham Gómez García, Presidente Suplente del Consejo
Municipal de Protección Civil





TIXPEUAL

- B. La L.C.A. María Alejandra Puch Canche, Secretario Ejecutivo Suplente del Consejo Municipal de Protección Civil
- C. El C. Jesús Ernesto Tzab Estrella, Secretario Técnico Suplente del Consejo Municipal de Protección Civil.

3. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

Las atribuciones del Consejo de Protección Civil son señaladas en el Artículo 39 de la Ley de Protección Civil del Estado: I. Fungir como órgano consultivo de planeación, de coordinación y concertación del Sistema Municipal, a fin de orientar las políticas, acciones y objetivos del Sistema; II. Aprobar el Programa Municipal de Protección Civil y los programas especiales que de él se deriven, y evaluar su cumplimiento por lo menos anualmente; III. Dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de las acciones que en materia de Protección Civil realice la Unidad Municipal; IV. Evaluar los riesgos existentes en el municipio, basándose en el análisis que presente la Unidad Municipal y preparar las acciones a tomar en caso de emergencia o desastre; V. Fomentar la participación activa de los sectores de la población, en la integración y ejecución de los programas preventivos; VI. Proponer normas y estrategias encaminadas al cumplimiento de los programas municipales, especiales e internos de Protección Civil; VII. Establecer y promover la capacitación y actualización permanente de los grupos e individuos que participen en el Sistema Municipal; VIII. Establecer una adecuada coordinación del Sistema Municipal con los sistemas estatal y nacional, y IX. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables. ARTÍCULO 40. El Consejo Municipal se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, en comités o en pleno, a convocatoria del Presidente, en los plazos y formas que establezca el reglamento correspondiente. ARTÍCULO 41. Los Consejos Municipales de Protección Civil aplicarán las disposiciones de esta Ley e





TIXPÉUAL

instrumentarán sus planes y programas de manera coordinada con el Sistema Estatal de Protección Civil. El Presidente, el Coordinador y el Secretario Técnico del Consejo Municipal, tendrán las funciones que se encuentran establecidas para los funcionarios del ámbito estatal, en los artículos 20, 21 y 22, respectivamente, aplicadas al ámbito municipal.

4.- CIERRE DEL ACTA

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente Acta Constitutiva del Consejo Municipal de Protección Civil del municipio de Tixpéual, firmado al margen y al calce de todas las hojas los que en ella intervienen, en el lugar y fecha indicados, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

“POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL”

Dr. Manuel Jesús Viera Bastarrachea

Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil

C. José Ramón Bastarrachea

Secretario Ejecutivo

C. Julián Antonio Kuk Castro.

Secretario Técnico





LISTA DE ASISTENCIA

TIXPEUAL

DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE TIXPEUAL

NOMBRE	FIRMA	CARGO
Abraham Gomez mar	Abraham Gomez	Do S. P. V
JESUS ERNESTO TIZAB ESTRELLA	Jesus E. Tizab	Coordinación Departiva. Primaria Sahe
Diana Locelly Navarro Alcega	Diana Navarro	Directora "5 de Febrero"
Enika Mendaza Cantón	Enika	Directora techon 16 de Septiembre
Jessica del Benta Arceo	Jessica	Directora Kilinche 12 de Octubre.
Juan B. Canchi	Juan B.	COMISARIO KILINCHE
JUAN FRANCISCO VITZONH	Juan Francisco Vitzonh	COMISARIO D CUCU
Riberto Cruz Ha	Riberto	
MARCOS AYO CON CHIM	Marcos	MARCOS PEDES
Relicario Quisind	Relicario	COMISARIO D. D. D. D.
Daniel Israel Vite canchi	Daniel	
Angel Solis	Angel Solis	
Jose [REDACTED] Noel	[REDACTED]	COMISARIO de Sahe
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Jose Rocio Rosendo	Jose Rocio	Secretario Municipal.
Jorge C. Zapata	Jorge C. Zapata	Secretario INOERA
Walter J. Uscin B	Walter J. Uscin B	Presidente Municipal.
Guadalupe Noticia	Guadalupe	Presidenta del DIF



LISTA DE ASISTENCIA

TIXPÉUAL

DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL

NOMBRE	FIRMA	CARGO
Maria Alejandra Robo Canche		Tesorero Municipal
Johán A. Kék Castro		Proteccion Civil
JESUS ENRIQUE ROIS CANTE	JESUS E ROIS CANTE	Coordinación de Salud
Mario Alejandro Cen Chole		Juventud
Yajaira Bastanachea Caich		Auxiliar Judicial
FRAYDE RAMIRO GASA ^{UC}		Director Obras Pùblicas
Angel Franco Kuch K.		Sindico.
Grany B. Tzab Canchi		Regidor.
Mariza Noemi Canchalen		Regidor
JOSE Alberto One puch		Regidor.
Rosalva de Cribela	Rosalva de Cribela	Regidor